

//son (Chubut), 25 de Agosto de 2011

Dictamen Nro. 303/2011 CF

Señora Presidenta:

Ref.: Expte. Nro. 30.534/2011- ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – “R/ANT. LIC. PUBL. N° 33-AVP-11 EJECUCION PAVIMENTO EN ACCESO A TRELEW RUGBY CLUB RUTA PROV. N° 7 TW(EXPTE. N° 01642-C-11)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 426/427 se han expedido los sres. Asesores Legal y Técnico-en ese orden- y he de acompañar su dictámenes, en tanto no realizan consideraciones disvaliosas sobre el trámite en cuestión.

*b) Que a fs. 414 la Comisión Permanente de Adjudicaciones aconseja “**ADJUDICAR** la Licitación Pública n° 33-AVP-11 a la firma LAL S.A. cuyo monto es de \$ 1.982.634.47.*

He de señalar que a fs. 421 glosa agregado el preventivo Nro. 145449 por \$ 250.000.00, que resulta razonable, en tanto que a fs. 420 se informa, que la certificación prevista para el ejercicio en curso, es la que se indica en aquella actuación.

d) Que a fojas 422/422 vta. glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente de la Administración Provincial de Vialidad y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión precitada.

*He de señalar que en su Artículo 4to. se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal